	REGISTRO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB	
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59 Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RS-2023- 00004916**

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la señora BLANCA LILIA SANDOVAL RODRÍGUEZ, el contenido de la RESPUESTA DE TRAMITE del RADICADO. CDT-RE-2023-00003016 SICOF 3251

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023- 00004916 en el cual, se da respuesta al trámite referido; en dos (02) páginas en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 01 de septiembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 07 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: MARIO MONROY
Abogado - Contratista.*

MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2023-00004645

Ibague, 31 de agosto de 2023

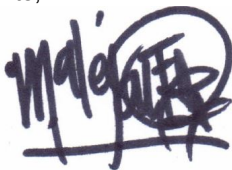
PARA: Doctora Andrea Marcela Molina Aramendiz , Secretaria General

DE: Directora Técnica De Participación Ciudadana

ASUNTO: Solicitud notificación cartelera – página web. CDT-RE-2023-00003016 – SICOF
3251.

De manera cordial y respetuosa, me permito solicitar, la notificación por medio de cartelera y pagina web del CDT-RS-2023- 00004916, dirigido a la señora Blanca Lilia Sandoval Rodríguez, asunto respuesta de fondo, dado que la notificación por correo certificado se trato se surtir en dos oportunidades y fue rehusado, tal como consta en guía de envío No. 283593.

Atentamente,



Maria Alejandra Franco Duran

Anexos: uno (1 Folios)

Elaborado Por: Victor Alfonso Pulido Bohorquez



Ibague, 09 de agosto de 2023

Señora
BLANCA LILIA SANDOVAL RODRIGUEZ
MANZANA N CASA 22 BARRIO ARKABAL
Espinal, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2023-00003016 SICOF 3251

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta su petición, remitida por la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la Republica, radicada en este Órgano de control con el numero CDT-RE-2023-00003016 de 13 de julio del año en curso, se da **respuesta de fondo** en los siguientes términos:

Una vez recibida dicha petición, a través del oficio CDT-RS-2023-00004634 de 27 de julio del presente año, se requirió a la Administración Municipal de el Espinal, con el fin de que se sirviera informar sobre los siguientes puntos:

- 1. se informe, el estado actual jurídico administrativo de la Resolución No. 767 de 2021, "Por medio de la cual se enajena de manera directa un lote de terreno de propiedad del Municipio de el Espinal".*
- 1. Las causas y/o razones por la cuales, no se ha perfeccionado y materializado la transferencia del derecho real de dominio a través de la enajenación directa o compraventa a favor de la Señora Blanca Lilia Sandoval y otros, del bien fiscal identificado con ficha catastral No. 01 02 0044 0019 000.*

A lo cual a través del oficio CDT-RE- 2023-00003300 de fecha 1 de agosto de 2023, se pronunció frente a lo requerido, así:

- 1. "A las señoras ANA CELI SANDOVAL RODRIGUEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 38.215.166 de Ibagué, BLANCA LILIA SANDOVAL RODRIGUEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.616.529 de Girardot y MARIA YOLANDA SANDOVAL RODRIGUEZ, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 51.841.462 de Bogotá, el cual posteriormente se sometió a registro, en la oficina de instrumentos públicos, ante la negativa del registrador de practicar el registro de este predio correspondiente al folio de mayor extensión 357-12088 se procede a interponer recurso de apelación, el cual se está surtiendo en la Superintendencia de Notariado y registro en la ciudad de Bogotá, hasta la fecha sin respuesta alguna, por lo anteriormente expuesto se puede dilucidar que el estado jurídico actual del proceso aquí mencionado es que se encuentra a esperas de un fallo de segunda instancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro."*
- 1. Conforme a lo anterior, haciendo la aclaración que toda vez llegue el fallo de segunda instancia por parte de Superintendencia de Notariado y Registro se seguirán adelantado los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de los actos administrativos.*

Cabe informar a la peticionaria que de conformidad con la Resolución 382 de 2023, la función misional de la Contraloría Departamental del Tolima no recae sobre el seguimiento y vigilancia a esta clase de actuaciones administrativas, si bien en cumplimiento del deber legal de dar respuesta a su petición se realizaron actuaciones frente a lo solicitado, se logra establecer que lo regferido no es competencia de éste Ente de Control, hasta tanto se configure un presunto detrimento patrimonial. Así pues, se informa que teniendo en cuenta la ley 610 de 2.000, la Contraloría Departamental del Tolima, ejerce control y vigilancia posterior y selectivo ante la presuntas irregularidades y/o detrimentos patrimoniales, en la ejecución de los recursos públicos, por lo cual estaremos prestos a realizar nuestra función una vez se hayan surtido todas las actuaciones jurídico administrativas y en caso que se presenten presuntas irregularidades, si a bien se recibe en éste Ente de Control la manifestación del ejercicio de vigilancia y control fiscal pertinente.

Una vez agotado el trámite o actuación administrativa que en derecho corresponde. Esperamos que su solicitud haya sido tramitado(a) a satisfacción; por lo que le solicitamos amablemente diligenciar la encuesta

en el siguiente enlace <https://forms.gle/hDs98KXYrfygZt1u7>.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN
Directora Técnica De Participación Ciudadana

Transcriptor: Victor Alfonso Pulido Bohorquez - CONTRATISTA

